

de esta Prov.^a; y se haren
civiles que v. m. dispongan
remita la referida Cantidad
en el termino de ocho dias
y enu defecto se vera en
la prevision de embiar
sona para que se verifique
aun que le vera venible

Dios que. a v. m.

M. d. Potama y Diciembre
de 1800.

Afonso fernz
Romero

Ver
J. Justicia y Ayuntamiento de la Ciudad de Lorca.

